

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0140/03/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0191.2018

BITÁCORA: 13/G3-0140/03/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Abril de 2018

180717

RUBICEL NOCHEBUENA ESCAMILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0088.2018 de fecha 01 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.810 Metros cúbicos rollo	1	1	1	20078962	20078962
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.580 Metros cúbicos rollo	2	1	2	20078963	20078964
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, puntas, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.920 Metros cúbicos rollo	1	1	1	20078965	20078965
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.960 Metros cúbicos rollo	1	1	1	20078966	20078966
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 12.060 Metros cúbicos rollo	2	1	2	20078967	20078968
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 26.530 Metros cúbicos rollo	4	1	4	20078969	20078972
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, puntas, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 4.820 Metros cúbicos rollo	2	1	2	20078973	20078974
P.P. Una Fracción de la Primera Fracción del Denominado El Ocotal, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-OCO-006/18, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.410 Metros cúbicos rollo	1	1	1	20078975	20078975

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0191.2018

BITÁCORA: 13/G3-0140/03/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Abril de 2018

180717

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. "Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

14 FOLIOS
AMA/AVP/EG/MAC

